

Clausulas de mediación

a) Cláusula de mediación simple:

“Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este contrato, se resolverán mediante mediación en el Servicio de Mediación prestado por la CCIB a través del Centro de mediación “Logos Media” de acuerdo con su reglamento y antes de recurrir al arbitraje, juicio u otro procedimiento de resolución de conflictos”

b) Cláusula de mediación, seguida, en su caso, de un procedimiento arbitral:

“Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este contrato se resolverán mediante mediación en el Servicio de Mediación prestado por la CCIB a través del Centro de mediación “Logos Media” de acuerdo con su reglamento y antes de recurrir al arbitraje, juicio u otro procedimiento de resolución de conflictos.

A falta de resolución de las desavenencias dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la solicitud de mediación, o al vencimiento de otro plazo que hubiera sido acordado por escrito por las partes, dichas desavenencias serán definitivamente resueltas mediante Arbitraje del Tribunal de Arbitraje, al que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, comprometiéndose expresamente a su cumplimiento.”